

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC
E.S.D.

Ref: Poder Especial

CATALINA MÁRQUEZ MEDINA de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la C.C. 43.977.018 actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ARQ LEGAL S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con el Nit. 901.807.411 - 7, domiciliada en la ciudad de Medellín (Antioquia), constituida mediante documento privado del 15 de febrero de 2024, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 1 de marzo de 2024, con el No. 8046 del Libro IX y con correo de notificación registrado: info@arquitecturalegalsas.onmicrosoft.com, por medio del presente instrumento otorgo PODER ESPECIAL a favor de **LUISA FERNANDA AGUDELO CASTAÑO**, domiciliada en la ciudad de Medellín, Colombia e identificada con la C.C. 1.017.220.440 y la T.P. 357.352 del C.S.J., con correo electrónico de notificación: lagudel9@gmail.com, para que actuando a nombre de la sociedad otorgante nos represente en Colombia, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso – administrativo, judicial y/o de cualquier otro orden, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

1. Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como Signos Distintivos, Nuevas Creaciones, Nuevas Tecnologías, Derecho Regulatorio, Secretos Empresariales, y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prorrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
2. Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir Derechos de Autor y Derechos Conexos.
3. Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con los derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los procesos de conocimiento, juicios civiles, penales, contenciosos – administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o contra el mandante, y solicitar las medidas cautelares.
4. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente conferimos expresamente este poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el C.G.P., esto es: conciliar, transigir, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
5. Ejercer procuración judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
6. La Apoderada podrá sustituir total y/o parcialmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.
7. Registrar el signo distintivo y/o marca mixta “**ARQUITECTURA LEGAL**” con sus respectivas clasificaciones y descripciones.

Dado y firmado en Medellín a los 10 días del mes de diciembre de 2024, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,



CATALINA MÁRQUEZ MEDINA
Representante Legal
ARQ LEGAL S.A.S.
Nit. 901.807.411 - 7



Luisa Agudelo Castaño <lagudel9@gmail.com>

PODER MARCA ARQUITECTURA LEGAL

RAÚL EDUARDO MOLINA OSORIO <info@arquitecturalegalsas.onmicrosoft.com>

Mon, Dec 16, 2024 at 3:34 PM

To: Luisa Agudelo Castaño <lagudel9@gmail.com>

Adjunto poder para registrar marca Arquitectura Legal



Poder Arq Legal - Marca.pdf

294K